



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

**ACTA DE MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO 354 DE 2025 SUSCRITO ENTRE CORALINA Y
SERVICIOS INTEGRALES ISLAND BREEZE SAS**

Entre los suscritos, **QUINCY BOWIE GORDON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.009.917, expedida en San Andrés Islas, quien en calidad de Director General Ad Hoc, quien obra en nombre y representación de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA — CORALINA**, ente corporativo de carácter público, creado mediante Ley 99 de 1993, por una parte y de la otra **SERVICIOS INTEGRALES ISLAND BREEZE SAS** con Nit No. 900665188-4, representada legalmente por señor **NORIA ISABAEI ZAPARDIEL VILLADIEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 40.987.939 de San Andrés, Islas, hemos convenido en modificar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

Que CORALINA y **SERVICIOS INTEGRALES ISLAND BREEZE SAS**, suscribieron el contrato **CONTRATO 354 DE 2025**, cuyo Objeto es: "Realizar la intervención del sistema de aguas negras del Parque Regional Johnny Cay mediante acciones preventivas de limpieza y revisión técnica del pozo séptico, registros, trampas de grasa y tuberías para restablecer su funcionamiento sanitario y prevenir impactos ambientales en marco del Plan de manejo de Johnny Cay Regional Park".

1. Que el Supervisor del contrato, solicitó mediante oficio a la Subdirección Jurídica la modificación del presente contrato, aduciendo lo siguiente:

CORALINA desde 2001 administra dos Parques Naturales Regionales marinos y desde 2007 uno terrestre, que son ejemplos de sostenibilidad financiera y manejo para otras áreas protegidas del país, como los son el "JOHNNY CAY REGIONAL PARK" y el OLD POINT REGIONAL PARK.

En el PNR "JOHNNY CAY REGIONAL PARK", además de paisaje, predominan varios ecosistemas marinos y costeros de gran importancia como las playas de arena, fondos arenosos, parches arrecifales, arrecifes de coral y un área terrestre con diversidad de vegetación y fauna con múltiples usos permitidos y prohibidos, dentro de las zonas de preservación, restauración, y general de uso público de alta densidad y de recreación.

*En la actualidad se encuentra vigente y en etapa de ejecución el contrato de mantenimiento del sistema de aguas residuales del **Johnny Cay Regional Park**, suscrito en el marco de la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del parque, el cual contempla la provisión de personal, herramientas, equipos y medios de transporte necesarios para el desarrollo de las actividades contratadas, y cuyo plazo de ejecución se encuentra próximo a su vencimiento.*

No obstante, y en aras de garantizar la adecuada operación y funcionalidad de las instalaciones sanitarias, dentro del alcance contractual se contempló la construcción de un registro de inspección destinado a facilitar la evacuación y el mantenimiento del sistema de alcantarillado en el área de los servicios sanitarios. Durante la ejecución de dicha actividad, se evidenció la existencia de elementos estructurales y cimientos no previstos en la etapa de planeación, los cuales impiden la ejecución del trazado inicialmente definido, generando la imposibilidad técnica de cumplir la actividad bajo las condiciones originalmente pactadas.

En consecuencia, se hace necesario realizar una modificación al alcance del contrato mediante la adición de actividades complementarias, que permitan la adecuación del recorrido del sistema y la correcta ejecución del registro de inspección, garantizando su funcionalidad, seguridad y cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, sin alterar el objeto contractual principal.

Adicionalmente, el personal operativo del parque ha puesto en conocimiento de la administración situaciones recurrentes relacionadas con la pérdida de elementos y equipos administrativos, lo cual representa un riesgo para la correcta prestación del servicio y la custodia de los bienes institucionales. En atención a lo anterior, se considera técnicamente procedente y administrativamente justificado modificar el alcance contractual para incluir el suministro e instalación de nuevas cerraduras y manillas en el kiosco administrativo, con el fin de fortalecer las condiciones de seguridad, control de accesos y protección de los bienes de la administración. Teniendo en cuenta lo anterior, el supervisor ha considerado la necesidad de adicionar al contrato en ejecución, las siguientes actividades: Suministro e instalación de cerraduras con manillas y optimización de la red sanitaria

*Lo que hace necesario modificar el contrato inicial consistente en adicionar al contrato No. 354 DE 2025, MC-SMYC-009-2025, unas actividades y/o productos por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$3.380.000) M/CTE**, conforme a la siguiente tabla:*

Item	Actividad / Producto	Valor
1	Desinstalación de cerradura existente, suministro e instalación de cerradura de seguridad, manillas corte vertical, instaladas con tornillería pasante de acero	\$ 300.000,00
2	Desinstalación de cerradura existente, suministro e instalación de cerradura pico de loro y manillas corte vertical, instaladas con tornillería pasante de acero	\$ 300.000,00
3	Optimización de la red sanitaria ajustada a los nuevos flujos de aguas residuales y condiciones del terreno, mejorando inspecciones adecuadas	\$2 '000.000,00
	COSTO DIRECTO	\$2.600.000,00
	AIU 30%	\$780.000,00
	TOTAL	\$3 '380.000,00

• **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ADICIÓN**

En ese orden de ideas, la adición a los contratos estatales es una figura jurídica introducida por el Inciso 2º del párrafo del art 40 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que durante la ejecución de los contratos pueden sobrevenir circunstancias que sin haber sido previstas inicialmente afecten el normal desarrollo del objeto contractual. El valor del contrato adicional ha de convenirse obedeciendo a criterios de necesidad, proporcionalidad, sin desmedro del principio de selección objetiva del contratista y sujeto al límite legal previsto en la disposición normativa que acto seguido se transcribe: (Inciso 2º del párrafo del art 40 de la Ley 80 de 1993)

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.
Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

De acuerdo con lo indicado en el acápite de justificación del valor a adicionar, se tiene que la modificación solicitada cumple con los requisitos normativos señalados. Así, la suma adicional no excede el límite legal fijado, que para el caso el tope corresponde a la suma TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$3.380.000) M/CTE.

- Que de conformidad con las consideraciones precedentes es viable realizar las modificaciones solicitadas por parte del Supervisor.
- Que a la fecha de la suscripción del presente documento, el contrato se encuentra vigente, por lo tanto resulta viable su trámite.
- Que por las razones que anteceden, las partes hemos convenido modificar el contrato 354 DE 2025, MC-SMYC-009-2025, cuyo Objeto es: *"Realizar la intervención del sistema de aguas negras del Parque Regional Johnny Cay mediante acciones preventivas de limpieza y revisión técnica del pozo séptico, registros, trampas de grasa y tuberías para restablecer su funcionamiento sanitario y prevenir impactos ambientales en marco del Plan de manejo de Johnny Cay Regional Park."*

PRIMERO: Modifíquese la **CLAUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**, LITERAL B, en el sentido de agregar a las obligaciones establecidas en los estudios y documentos previos que soportan el presente tramite contractual bajo la modalidad de contratación directa, las siguientes actividades y/o productos descritos en el siguiente cuadro:

Item	Actividad / Producto	Valor
1	Desinstalación de cerradura existente, suministro e instalación de cerradura de seguridad, manillas corte vertical, instaladas con tornillería pasante de acero	\$ 300.000,00
2	Desinstalación de cerradura existente, suministro e instalación de cerradura pico de loro y manillas corte vertical, instaladas con tornillería pasante de acero	\$ 300.000,00
3	Optimización de la red sanitaria ajustada a los nuevos flujos de aguas residuales y condiciones del terreno, mejorando inspecciones adecuadas	\$2 '000.000,00
	COSTO DIRECTO	\$2.600.000,00
	AIU 30%	\$780.000,00
	TOTAL	\$3 '380.000,00

SEGUNDO: Modifíquese el numeral **4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION**, En el sentido de prorrogar el plazo inicial de ejecución del contrato en TRES (3) DIAS, así:

*"El plazo del presente contrato será de **DIECIOCHO (18) DIAS** plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, el mismo no podrá superar el 31 de diciembre de 2025".*

TERCERO: Modifíquese la **CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, en el sentido de adicionar la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$3.380.000) M/CTE**, al valor pactado así:

*"El valor del presente contrato ascenderá a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$33.659.187,50) M/CTE**, exento de IVA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de 1993".*

CUARTO: FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se cancelará de acuerdo a las actividades y/o productos descritos en el siguiente cuadro, de la siguiente manera:

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, pagará al futuro contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un único pago por valor total del contrato, previa entrega de los servicios adquiridos en virtud del contrato. Para el pago, es necesario que El CONTRATISTA presente los siguientes documentos:

- La factura de venta correspondiente, con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales.
- Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual.
- Certificación del Pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales o pago de Aportes Parafiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012.

En todo caso, los pagos a efectuarse con recursos que requieran aprobación de PAC, y se realizarán de acuerdo a su disponibilidad.

Los precios de la propuesta se deben mantener fijos durante la ejecución del contrato.

- Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- CORALINA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- El PROPONENTE deberá tramitar aquellas devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva DIAN, sin responsabilidad alguna por parte de CORALINA o costo para ella.

Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual

QUINTO: Para efectos de lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías inicialmente otorgadas a favor de la Corporación.

SEXTO: Las demás cláusulas del CONTRATO 354 DE 2025, continúan vigentes y se firma por las partes en la plataforma del SECOP II.

CORALINA


QUINCY BOWIE GORDON
Director General Ad Hoc

CONTRATISTA


NORIA ISABAEI ZAPARDIEL VILLADIEGO
Rep. Legal SERVICIOS INTEGRALES ISLAND BREEZE SAS

PA-GLA-R88		DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	
Vigencia:	07-06-2018	JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
Versión No:	1	PERTENECE AL PROCESO: GESTIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	

1. DATOS DEL CONTRATO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO:	MC-SMYC-009-2025/ No. 354-2025
1.2. TIPO DE CONTRATO:	Contrato mantenimiento de obra
1.3. NOMBRE DEL/LA CONTRATISTA:	SERVICIOS INTEGRALES ISLAND BREEZE SAS
1.4. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	Nit: 900665188-4
1.5. OBJETO CONTRACTUAL:	Realizar la intervención del sistema de aguas negras del Parque Regional Johnny Cay mediante acciones preventivas de limpieza y revisión técnica del pozo séptico, registros, trampas de grasa y tuberías para restablecer su funcionamiento sanitario y prevenir impactos ambientales en marco del Plan de manejo de Johnny Cay Regional Park
1.6. FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	09 de diciembre de 2025
1.7. VALOR INICIAL:	Treinta millones doscientos setenta y nueve mil ciento ochenta y siete pesos con cincuenta centavos (\$30' 279.187.50)
1.8. PLAZO INICIAL:	QUINCE (15) DIAS
1.9. FECHA DE INICIO:	09 de diciembre de 2025
1.10. FECHA DE TERMINACIÓN:	23 de diciembre de 2025

2. MODIFICACIÓN(ES) ANTERIORES

2.1. VALOR ADICIONADO 1:	\$3.380.000
2.2. VALOR ADICIONADO 2:	N.A
2.3. PLAZO ADICIONAL 1:	N.A
2.4. PLAZO ADICIONAL 2:	N.A
2.5. CESIÓN:	N.A
2.6. OTROS:	N.A
2.7. SUSPENSIÓN:	N.A

3. MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1 TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Marcar con una X la que corresponda

Adición		Cesión	
Prorroga		Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo	
Adición y prorroga	X	Aclaración	
Modificación		Otra	

3.2 SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

CORALINA desde 2001 administra dos Parques Naturales Regionales marinos y desde 2007 uno terrestre, que son ejemplos de sostenibilidad financiera y manejo para otras áreas protegidas del país, como los son el "JOHNNY CAY REGIONAL PARK" y el OLD POINT REGIONAL PARK.

En el PNR "JOHNNY CAY REGIONAL PARK", además de paisaje, predominan varios ecosistemas marinos y costeros de gran importancia como las playas de arena, fondos arenosos, parches arrecifales, arrecifes de coral y un área terrestre con diversidad de vegetación y fauna con múltiples usos permitidos y prohibidos, dentro de las zonas de preservación, restauración, y general de uso público de alta densidad y de recreación.

En la actualidad se encuentra vigente y en etapa de ejecución el contrato de mantenimiento del sistema de aguas residuales del **Johnny Cay Regional Park**, suscrito en el marco de la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del parque, el cual contempla la provisión de personal, herramientas, equipos y medios de transporte necesarios para el desarrollo de las actividades contratadas, y cuyo plazo de ejecución se encuentra próximo a su vencimiento.

No obstante, y en aras de garantizar la adecuada operación y funcionalidad de las instalaciones sanitarias, dentro del alcance contractual se contempló la construcción de un registro de inspección destinado a facilitar la evacuación y el mantenimiento del sistema de alcantarillado en el área de los servicios sanitarios. Durante la ejecución de dicha actividad, se evidenció la existencia de elementos estructurales y cimientos no previstos en

PA-GLA-R88		DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	
Vigencia:	07-06-2018	JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
Versión No:	1	PERTENECE AL PROCESO: GESTIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	

la etapa de planeación, los cuales impiden la ejecución del trazado inicialmente definido, generando la imposibilidad técnica de cumplir la actividad bajo las condiciones originalmente pactadas.

En consecuencia, se hace necesario realizar una modificación al alcance del contrato mediante la adición de actividades complementarias, que permitan la adecuación del recorrido del sistema y la correcta ejecución del registro de inspección, garantizando su funcionalidad, seguridad y cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, sin alterar el objeto contractual principal.

Adicionalmente, el personal operativo del parque ha puesto en conocimiento de la administración situaciones recurrentes relacionadas con la pérdida de elementos y equipos administrativos, lo cual representa un riesgo para la correcta prestación del servicio y la custodia de los bienes institucionales. En atención a lo anterior, se considera técnicamente procedente y administrativamente justificado modificar el alcance contractual para incluir el suministro e instalación de nuevas cerraduras y manillas en el kiosco administrativo, con el fin de fortalecer las condiciones de seguridad, control de accesos y protección de los bienes de la administración. Teniendo en cuenta lo anterior, el supervisor ha considerado la necesidad de adicionar al contrato en ejecución, las siguientes actividades: Suministro e instalación de cerraduras con manillas y optimización de la red sanitaria

Lo que hace necesario modificar el contrato inicial consistente en adicionar al contrato No. 354-2025, unas actividades y/o productos por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$3.380.000) M/CTE**, conforme a la siguiente tabla:

Item	Actividad / Producto	Valor
1	Desinstalación de cerradura existente, suministro e instalación de cerradura de seguridad, manillas corte vertical, instaladas con tornillería pasante de acero	\$ 300.000,00
2	Desinstalación de cerradura existente, suministro e instalación de cerradura pico de loro y manillas corte vertical, instaladas con tornillería pasante de acero	\$ 300.000,00
3	Optimización de la red sanitaria ajustada a los nuevos flujos de aguas residuales y condiciones del terreno, mejorando inspecciones adecuadas	\$2 '000.000,00
	COSTO DIRECTO	\$2.600.000,00
	AIU 30%	\$780.000,00
	TOTAL	\$3 '380.000,00

• **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ADICIÓN**

En ese orden de ideas, la adición a los contratos estatales es una figura jurídica introducida por el Inciso 2° del párrafo del art 40 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que durante la ejecución de los contratos pueden sobrevenir circunstancias que sin haber sido previstas inicialmente afecten el normal desarrollo del objeto contractual. El valor del contrato adicional ha de convenirse obedeciendo a criterios de necesidad, proporcionalidad, sin desmedro del principio de selección objetiva del contratista y sujeto al límite legal previsto en la disposición normativa que acto seguido se transcribe: (Inciso 2° del párrafo del art 40 de la Ley 80 de 1993)

PARÁGRAFO. *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.
Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.*

De acuerdo con lo indicado en el acápite de justificación del valor a adicionar, se tiene que la modificación solicitada cumple con los requisitos normativos señalados. Así, la suma adicional no excede el límite legal fijado, que para el caso el tope corresponde a la suma **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$3.380.000) M/CTE**

La ejecución financiera del Contrato, a la fecha es la que expone a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	00814-25
Certificado de Registro Presupuestal	S401CON-354-25
Valor Total del Contrato	\$30.279.187,50
Valor ejecutado	\$
Valor por ejecutar	\$
Valor a Pagar con la Presente Acta	N.A
Saldo a Liberar	N.A

PA-GLA-R88		DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	
Vigencia:	07-06-2018	JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
Versión No:	1	PERTENECE AL PROCESO: GESTIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	

3.3.OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS A MODIFICAR:

Una vez analizada la conveniencia de las modificaciones y teniendo en cuenta la justificación anterior, el Supervisor del contrato ha considerado la necesidad de adicionar unas actividades y/o productos al valor del contrato No. 354-2025 , por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$3.380.000) M/CTE**, por los argumentos establecidos anteriormente, tal y como se mencionó en la justificación, así:

PRIMERO: Modifíquese el numeral **1. ACTIVIDADES** de la aceptación de oferta en el sentido de agregar las siguientes actividades y/o productos descritos en el siguiente cuadro:

El cual quedará así:

Item	Actividad / Producto	Valor
1	Desinstalación de cerradura existente, suministro e instalación de cerradura de seguridad, manillas corte vertical, instaladas con tornillería pasante de acero	\$ 300.000,00
2	Desinstalación de cerradura existente, suministro e instalación de cerradura pico de loro y manillas corte vertical, instaladas con tornillería pasante de acero	\$ 300.000,00
3	Optimización de la red sanitaria ajustada a los nuevos flujos de aguas residuales y condiciones del terreno, mejorando inspecciones adecuadas	\$2´000.000,00
	COSTO DIRECTO	\$2.600.000,00
	AIU 30%	\$780.000,00
	TOTAL	\$3´380.000,00

SEGUNDO: Modifíquese el numeral 4. PLAZO: en el sentido de prorrogar el plazo inicial de ejecución en TRES (3) DIAS, así:

"El plazo del presente contrato será de DIECIOCHO (18) DIAS plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, el mismo no podrá superar el 31 de diciembre de 2025".

TERCERO: Modifíquese el **2. VALOR DEL CONTRATO** de la aceptación de oferta en el sentido de adicionar la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$3.380.000) M/CTE**, al valor pactado así:

"El valor del presente contrato ascenderá a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$33.659.187,50) M/CTE, exento de IVA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de 1993".

CUARTO: Modifíquese el **3. FORMA DE PAGO** de la aceptación de oferta, El valor de la presente adición se cancelará de acuerdo a las actividades y/o productos descritos en el siguiente cuadro, de la siguiente manera:

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, pagará al futuro contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un único pago por valor total del contrato, previa entrega de los servicios adquiridos en virtud del contrato. Para el pago, es necesario que El CONTRATISTA presente los siguientes documentos:

- a) La factura de venta correspondiente, con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales.
- b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual.
- c) Certificación del Pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales o pago de Aportes Parafiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012.

En todo caso, los pagos a efectuarse con recursos que requieran aprobación de PAC, y se realizarán de acuerdo a su disponibilidad.

Los precios de la propuesta se deben mantener fijos durante la ejecución del contrato.

- Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni

PA-GLA-R88		DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	
Vigencia:	07-06-2018	JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
Versión No:	1	PERTENECE AL PROCESO: GESTIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	

reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

- CORALINA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- El PROPONENTE deberá tramitar aquellas devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva DIAN, sin responsabilidad alguna por parte de CORALINA o costo para ella.

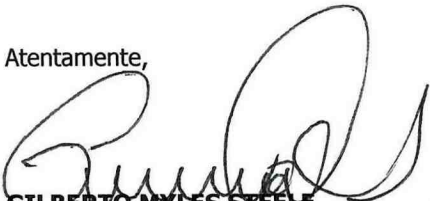
Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual

QUINTO: Para efectos de lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías inicialmente otorgadas a favor de la Corporación.

SEXTO: Las demás cláusulas del contrato No. 354-2025, continúan vigentes y se firma por las partes en la plataforma del SECOP II.

Anexos:
CDP No. 01084 - 25 de fecha 22 de diciembre de 2025 por valor de \$3.380.000

Atentamente,



GILBERTO MYLES STEELE
Subdirector Mares y Costas
Supervisor contrato

Proyectó: A. Mitchell
Aprobó: G. Myles 
Revisó: S. Mitchell
Aprobó: K. Narvaez

PA-GLA-R01		DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	
		VISTO BUENO DEL DIRECTOR GENERAL	
Vigencia:	07-02-2020	PERTENECE AL PROCESO: GESTIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	
Versión No:	1		

VISTO BUENO DEL DIRECTOR GENERAL
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTEN A TRAVES DE UN PROCESO DE SELECCIÓN

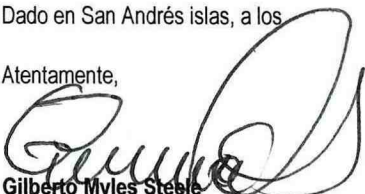
El suscrito Gilberto Myles Steele, Subdirector de Mares y Costas solicito al Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina- CORALINA, solicita autorización para **ADICIONAR** a un proceso de contratación en la vigencia 2025, bajo las siguientes características que se describen a continuación:

OBJETO CONTRACTUAL PREVISTO	ACTIVIDADES CONTRACTUALES PREVISTAS					
Realizar la intervención del sistema de aguas negras del Parque Regional Johnny Cay mediante acciones preventivas de limpieza y revisión técnica del pozo séptico, registros, trampas de grasa y tuberías para restablecer su funcionamiento sanitario y prevenir impactos ambientales en marco del Plan de manejo de Johnny Cay Regional Park	Item	Descripción	Unidad	Cant	Vr Unitario	Vr. Total
	1	Desinstalación de cerradura existente, suministro e instalación de cerradura de seguridad, manillas corte vertical, instaladas con tornillería pasante de acero	Und	1	\$300.000	\$300.000
	2	Desinstalación de cerradura existente, suministro e instalación de cerradura pico de loro y manillas corte vertical, instaladas con tornillería pasante de acero	Und	1	\$300.000	\$300.000
	3	Optimización de la red sanitaria ajustada a los nuevos flujos de aguas residuales y condiciones del terreno, mejorando inspecciones adecuadas	GL	1	\$2'000.000	\$2'000.000
	COSTO DIRECTO					\$2'600.000
	ATU					\$780.000
	TOTAL					\$3'380.000

PLAZO DEL CONTRATO PREVISTO	VALOR MÁXIMO TOTAL PREVISTO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL PROYECTO BAJO EL CUAL SE ADELANTA EL TRÁMITE	TIPO DE RECURSO	FUENTE DEL RECURSO
Quince (15) días	\$3'380.000	Administración de áreas protegidas en la Reserva de Biosfera Seaflower	Propios	Tarifa ecológica

Dado en San Andrés islas, a los

Atentamente,



Gilberto Myles Steele
Subdirector de Mares y Costas

Elaboró: A. Mitchell
Revisó: G. Myles 

Conforme a lo anterior, se otorga visto bueno para iniciar e impulsar el proceso de contratación antes referido, sin perjuicio de la revisión y validación que para tal efecto debe realizar el funcionario responsable del trámite de contratación, frente a los criterios de idoneidad y experiencia establecidos en el Documento de Estudios y Documentos Previos con base en la documentación allegada por el futuro contratista.

Visto Bueno Ordenador del Gasto



Quincy Bowie Gordon
Director General Ad hoc
Fecha de VoBo.:

PA-GLA-R59		DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	
		CERTIFICADO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS INCORPORADOS EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	
Vigencia:	20-01-14	PERTENECE AL PROCESO: GESTIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	
Versión No:	1		

CERTIFICADO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS INCORPORADOS EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez realizada la verificación solicitado por Gilberto Myles Steele, Subdirector de Mares y Costas, se pudo constatar que:

	INDICAR CON X	DESCRIPCIÓN DEL PAA	ÍTEM PAA	Codificación UNSPSC
SERVICIOS	X	ADECUACION Y LIMPIEZA DEL SISTEMA SANITARIO DE JCRP, por valor de: \$39.858.000	533	72103300

Se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adoptado mediante Resolución No. 049 de fecha 21 de Enero de 2025, modificado a través de la Resolución 678 del 23 de septiembre del presente año.

Fecha Estimada de inicio del proceso de adquisiciones hasta diciembre de 2025, mediante la modalidad de MINIMA CUANTIA.

Dado en San Andrés Isla, a los veinticuatro (24) del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Ambientalmente,



Firma
ANA MARIA BENT CHRISTOPHER
Almacenista

Elaboró: C. Castellón

Revisó: A. Bent



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

CORALINA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
NUMERO 01084-25

PAG 1 GRUPO CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

El suscrito Coordinador de Grupo de Contabilidad y Presupuesto de la CORALINA, abajo firmante

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente (s) rubro (s); del Presupuesto de gastos de: INVERSION; para la vigencia fiscal de 2025 y que a continuación se describe (n), se ha (n) reservado la (s) siguiente (s) suma (s).

Rubro Presupuestal	Descripción	Valor	Saldo
I2029000100010956	SERVICIOS DE INSTALACIONES	4,000,000.00	4,000,000.00
Para un total de:		4,000,000.00	4,000,000.00

CUATRO MILLONES DE PESOS CON CERO CVS M/CTE.

Concepto :MANTENIMIENTO JCRP

Expedido en: San Andres Islas, a los 22 días del mes de Diciembre de 2025

Imputacion	SIIF	Fecha
Solicitud		
C.D.P.		
No. Solicitud CDP		

Se Expide a Solicitud de :

Fecha de Vencimiento :31 Diciembre 25

JEFE DE PRESUPUESTO



Pulmón Caribe Insular

coralina

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Comunicado Interno

SMC No.02721

Para: **Katherine Narvaez Zuñiga**
SUBDIRECCION JURIDICA
De: Subdireccion De Mares Y Costas
Asunto: Solicitud adición contrato 354-25
Fecha: 23 de Diciembre de 2025

Cordial saludo,

Muy comedidamente solicito a usted impulsar una adición al contrato No. 354-25, el cual tiene por objeto "Realizar la intervención del sistema de aguas negras del Parque Regional Johnny Cay mediante acciones preventivas de limpieza y revisión técnica del pozo septico, registros trampas de grasa y tuberías para restablecer su funcionamiento sanitario y prevenir impactos ambientales en el marco del Plan de manejo de Johnny Cay Regional Park.

Atentamente,

Gilberto Myles Steele
Subdirector de Mares y Costas

Anexos: Documentos proceso
Elaboró 1/2: Anthony Mitchell Chui

San Andrés Isla: Vía San Luis, Bight, Km 26 - Conmutador: +57 8 5131130

Providencia Isla: Casa Taylor, Piso 2 - Sector San Juan

Coralina y la Reserva de Biosfera Seaflower | @corpcoralina | @coralina_sai
www.coralina.gov.co | Email: serviciocliente@coralina.gov.co

